

SESION ORDINARIA DE 21 DE ABRIL DE 2.005

En Sepúlveda, a veintiuno de abril de dos mil cinco, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 10 de febrero último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

Como quiera que no han podido ser remitidas junto con la convocatoria de la sesión las minutas de las actas de las sesiones extraordinarias urgentes de 17 de marzo y 19 de abril pasados, por unanimidad se acuerda dejarlas pendientes para su aprobación en la próxima sesión.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 12/2.005.**- Concediendo a D. Angel Poza Peña, licencia de primera utilización u ocupación de seis viviendas unifamiliares y locales (bloque de cuatro viviendas, cada una de ellas con un local anexo en el semisótano, y dos viviendas unifamiliares adosadas también cada una con un local anexo en el semisótano) en C/ Isabel la Católica nº 55, 57 y 59 de Sepúlveda, en los términos que figuran en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 13/2.005.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad y concediendo licencia de obra a C.B. Hermanos Estebanz Cuesta para instalación eléctrica de baja tensión y línea subterránea para nave de maquinaria agrícola en Perorrubio, con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 14/2.005.**- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizar el referido cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura de la actividad industrial de matadero general frigorífico en Ctra. de Urueñas, Km. 1 de Sepúlveda, que figuraba de Cárnicas Duratón, S.A.L., a nombre de Cárnicas Las Hoces, S.L., en los términos que constan en dicho Decreto.

.- **DECRETO 15/2.005.**- Disponiendo que se facilite a D^a Isabel Casado Alvaro, copia de la documentación solicitada sobre expediente de obras realizadas desde 2.001 en el edificio sito en Plaza de España 4 de esta Villa, en las condiciones que se señalan.

.- **DECRETO 16/2.005.**- Ordenando a la empresa Transportes y Excavaciones Postigo, S.A., el inmediato cese de trabajos con maquinaria en parcela sita en la zona del matadero industrial, sin licencia y con infracción de la paralización de obras dictada por Decreto de la Alcaldía 5/2.004, de 27 de enero, en los términos y con las advertencias que figuran en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 17/2005.**- De nombramiento de Secretaria en funciones a la Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, desde el 4 al 15 de marzo, ambas fechas inclusive, por vacaciones de la Secretaria-Interventora.

.- **DECRETO 19/2.005.**- De concesión a Hogar Jardín Inmobiliario, S.A., de licencias ambiental y de obra solicitadas para edificio de apartamentos turísticos en C/ San Marcos nº 6 del Barrio de Santa Cruz de esta Villa, con las prescripciones y condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 20/2.005.**- De concesión a Duratón Verde, S.L., de licencias ambiental y de obra solicitadas para Restaurante en la C/ Iglesia 10-12 de Villaseca, con las prescripciones y condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 22/2.005.**- Disponiendo la paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, con carácter inmediatamente ejecutivo, en relación a las obras de rehabilitación de edificio (2^a fase) que se están realizando en inmueble sito en Plaza de España, nº 15 de esta Villa, promovidas por D^a Soledad Revenga Sanz, para las que se concedió licencia por Decreto de esta Alcaldía 94/2.004, de 9 de octubre, ante la ejecución de actos no amparados por dicha licencia; ordenando a la promotora que, antes de que transcurran cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, proceda a retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras, y a adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y la estabilidad de la parte del edificio no afectada por la demolición de la fachada, al menos las que se señalan propuestas en el informe de la Arquitecta Municipal, advirtiendo que, en otro caso, el Ayuntamiento adoptará las medidas cautelares establecidas en el artículo 113.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 341,4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; requiriendo la presentación en el Ayuntamiento de informe de los Técnicos directores de la obra sobre el estado actual y propuestas de intervención, tanto para rectificar la altura de la cubierta, como para reconstruir la fachada y el resto de elementos perdidos de la edificación, en el plazo de diez días hábiles; incoando el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, y disponiendo la notificación de esta resolución a la promotora y al resto de responsables conforme a lo establecido en los artículos 113.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 349 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y su traslado a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para su conocimiento y efectos procedentes.

.- **DECRETO 23/2.005.**- Nombrando a D^a M^a Angeles Agripina González González como Representante de la Alcaldía en el pueblo agregado de Villaseca.

.- **DECRETO 24/2.005.**- Concediendo a Banco Español de Crédito la licencia de obra solicitada para adecuación de fachada de local comercial en Plaza de España nº 16, con las condiciones que se señalan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 25/2.005.**- Otorgando, de conformidad con lo acordado en sesión de 17 de marzo último, poder notarial general para pleitos a favor de los Procuradores que se citan en la expresada resolución.

.- **DECRETO 26/2.005.**- Ordenando a la Secretaría Municipal que facilite a la Comandancia de la Guardia Civil de Sepúlveda, la relación solicitada de habitantes de nacionalidad extranjera empadronados en el municipio.

.- **DECRETO 27/2.005.**- Declarando la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica de la máquina agrícola que se cita, propiedad de La Alameda, C.B.

.- **DECRETO 28/2.005.**- Informado favorablemente la solicitud de licencia ambiental promovida por D. Julián Benito Sebastián para explotación de 10.800 gallinas camperas en parcela 10010 del polígono 7 de Perorrubio, y disponiendo el traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- DECRETO 29/2.005.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad y concediendo licencia de obra a D. Domingo Sanz Manrique para legalización de acondicionamiento de local para Administración de Loterías y obras exteriores de reparación de fachadas e instalación de carteles, con las condiciones que constan en la resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

3º.- RESOLUCIONES JUDICIALES.-

A).- AUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SEPÚLVEDA, EN DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 140/2.004.- Se da lectura del Auto referido (que se correspondería, según la información recabada en el Juzgado, a denuncia de D. Juan Santos Estebaranz Casla contra el Ayuntamiento por tala de árboles en Perorrubio), acordando el sobreseimiento provisional y archivo de la causa, al no aparecer justificada la perpetración de delito que ha dado motivo a la formación de la misma.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- AUTO DE 22-12-04, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION PRIMERA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON CON SEDE EN BURGOS, SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN RECURSO DE D. FELIX EULOGIO ALBARRAN SERNA, DECLARADO FIRME.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Sección Primera de la referida Sala, notificando que por Providencia de 1 de marzo de 2.005, se ha acordado declarar firme el Auto expresado, cuyo testimonio acompaña, sobre ejecución de Sentencia de 15 de febrero de 2.002, del que ya se dio cuenta en sesión del Pleno Corporativo de 10 de febrero último, por el que la Sala acuerda *NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA formulada por la parte actora, declarando en su lugar EJECUTADA LA SENTENCIA dictada en los presentes autos, con el consiguiente ARCHIVO de la misma, y todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a dicha parte de impugnar el resultado administrativo del referido deslinde en la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de este AUTO, o en la vía jurisdiccional civil si realmente lo que se discute y pone en tela de juicio es la propiedad del terreno o parte a que se refiere los linderos que se discuten, e igualmente sin hacer expresa imposición de costas procesales a ninguna de las partes.*

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada del referido Auto, declarado firme, y de conformidad con el mismo, tener por ejecutada la Sentencia de 15 de febrero de 2.002, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 89/2.001 interpuesto en su día por D. Félix Eulogio Albarrán Serna, y en consecuencia, tener por ejecutado por este Ayuntamiento con todos los trámites y garantías con arreglo a dicha sentencia, el expediente administrativo de deslinde del dominio público municipal de las siguientes fincas del recurrente: finca de 500 m2 al sitio de “Los Ortigales”, actual C/ El Postiguillo, y finca de 300 m2 al sitio de “Los Ortigales”, actual C/ Bajada al Matadero, sin perjuicio del derecho que le asiste a impugnar el resultado del referido deslinde en los términos que se señalan en el Auto expresado.

C).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEGOVIA, DECLARADA FIRME, SOBRE RECURSO INTERPUESTO POR EL MOLINO DE TALCANO, S.L. CONTRA DECRETO DE LA ALCALDÍA 109/2003, DE 22 DE DICIEMBRE.- Se da lectura del escrito del referido Juzgado de fecha 25 de febrero de 2.005, comunicando que habiéndose declarado firme la Sentencia dictada en el referido recurso contencioso-

administrativo, se adjunta testimonio de la misma, a fin de que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la referida sentencia, de la que ya se dio cuenta en sesión del Pleno Corporativo de 10 de febrero ultimo y que declara lo siguiente: *Desestimo el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Rebeca Martín Blanco en nombre y representación de EL MOLINO DE TALCANO, S.L. frente a la resolución que se reseña en el encabezamiento de esta sentencia y declaro que es ajustada y conforme a derecho sin costas.*

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada de la expresada sentencia, declarada firme, teniendo a todos los efectos como válido y ajustado a derecho el Decreto 109/2003, de 22 de diciembre, y que la Alcaldía, como órgano que realizó la actuación objeto del recurso en materia de su competencia, adopte las resoluciones que fueran procedentes y practique cuanto exija el efectivo cumplimiento de las declaraciones contenidas en dicha Sentencia en relación al expediente a que se refiere.

4º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.-

ORDEN CYT/175/2005, DE 9 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN EN EL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEON DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- Se da cuenta a la Corporación de las siguientes solicitudes remitidas por la Alcaldía, con arreglo a la referida convocatoria:

.- Solicitud de subvención total de 5.845,00 € para organización del Torneo de Navidad de Baloncesto Cadete Femenino, con arreglo a la documentación que se adjunta a dicha solicitud.

.- Solicitud de subvención total de 3.950,00 € para organización de la primera y segunda etapas de la Vuelta a Castilla y León Fémimas, con arreglo a la documentación que se adjunta a dicha solicitud.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

A la finalización de este asunto se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a M^a Carmen López Muñoz.

5º.- GESTIONES SOBRE FINANCIACION CONCEDIDA 1% CULTURAL PARA LA RESTAURACIÓN DE TRAMO DE MURALLA.-

Se da lectura del escrito remitido por la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento, comunicando la reciente adscripción a dicho Ministerio de los expedientes aprobados por anteriores Comisiones Mixtas creadas en virtud de los Acuerdos de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, que se encontraban en el Ministerio de la Vivienda, y entre los que se halla la referida actuación solicitada por este Ayuntamiento; habiéndose creado por Decreto 1893/2004 la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por ciento cultural, con el objeto que se señala en el referido escrito y que ha procedido en su reunión de 29 de diciembre último a fijar los requisitos mínimos de las actuaciones a financiar con dichos fondos. Dicha Comisión Mixta formada por el Ministerio de Fomento y el de Cultura estudiará la situación de esta solicitud y resto de expedientes en situación equivalente, a la luz de los requisitos establecidos, por lo que se solicita informe de la Alcaldía tanto de si el Ayuntamiento persiste en el interés mostrado sobre la actuación que se identifica a continuación (restauración de la Muralla de Sepúlveda aprobada en la Reunión XXXIX de la Comisión Mixta de 27-02-03 y para cuya financiación parcial concedió una subvención de 55.000 € pendiente de abonar), así como si dicha

conformidad se hace extensiva a los términos del acuerdo que les consta, y que asimismo, en aras de agilizar la solicitud de referencia, se confirme por el Ayuntamiento el tipo de titularidad del bien y su grado de protección.

Seguidamente, se da cuenta del escrito de fecha 29 de marzo último, remitido por la Alcaldía a la expresada Subdirección General, en cumplimiento de lo anteriormente requerido, comunicando que persiste el interés del Ayuntamiento y la conformidad que se hace extensiva a los términos del acuerdo citado, tal como ya se ha puesto de manifiesto reiteradamente por esta Entidad en las gestiones realizadas y escritos remitidos con anterioridad sobre este asunto, habiendo acompañado toda la documentación requerida en relación a dicha obra. Asimismo, se adjunta al referido escrito la documentación pertinente para confirmar la titularidad municipal de la Muralla como bien de dominio público y su grado máximo de protección en la declaración del Conjunto Monumental y en el planeamiento aplicable.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Asimismo, se informa sobre la Moción presentada en el Senado en relación a este asunto, el 23 de febrero último, por el Senador del P.P. por Segovia D. Clemente Sanz Blanco, que resultó aprobada en la votación con el apoyo del PNV.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz señala que se ha producido este problema en relación a proyectos que, como el de Sepúlveda, se aprobaron pero no se llegó a firmar el correspondiente convenio de financiación, y que no se habría incluido inicialmente en la programación de convenios de 2.005, al no haberse alcanzado un acuerdo sobre la redacción de una enmienda transaccional entre los grupos parlamentarios del P.P. y P.S.O.E., tal como consta en el Diario de Sesiones (Senado-Comisión) de 23 de febrero de 2.005, quedando aprobada la moción a que se ha hecho referencia en los términos en que se había formulado: *Votación de la moción por la que se insta al Gobierno a hacer efectiva al Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) la subvención aprobada con fecha 27 de febrero de 2003 por la Comisión Mixta formada entre los Ministerios de Fomento y de Educación, Cultura y Deporte.*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, nueve; abstenciones, una.

D. José Félix Arranz Martín manifiesta que por la información de que dispone, el problema se habría generado porque se comprometieron más fondos de los efectivamente disponibles para estas actuaciones y ahora se va a tratar de repartir en las próximas anualidades, y que aunque en principio el expediente de Sepúlveda se había propuesto que entrara en la programación de este año, por falta de consenso en temas de política nacional no se hizo, por lo que habrá que esperar para que se solucione esta situación.

Finalmente, el Sr. Alcalde interviene en el sentido de que la obra está ejecutada y se ha remitido toda la documentación que ha sido requerida desde que se aprobó la actuación en el 2.003, sin que se haya dado solución por los distintos responsables ministeriales con el consiguiente perjuicio para el contratista al que no se ha podido liquidar totalmente la obra, por lo que debe intentarse que se desbloquee cuanto antes la financiación aprobada, y considerando la actual adscripción política del Gobierno pide especial colaboración al grupo socialista del Ayuntamiento, manifestando D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz que ya hace tiempo que su grupo ha recabado información sobre este asunto y harán cuanto les sea posible para interesar una solución.

6º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 556-SG-555/P, "HOCES DEL DURATON. DEPURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL".- Vistos los

antecedentes obrantes en el expediente y dada cuenta por la Alcaldía de la enorme dificultad existente para llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por la ejecución de dicha obra a fin de obtener los correspondientes permisos de ocupación de terrenos, propone solicitar a la Junta de Castilla y León la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, haciéndose cargo el Ayuntamiento de la totalidad de los gastos que se deriven de la adquisición de los terrenos, incluidos los originados por la publicación de aquellos anuncios que sean necesarios.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, a efectos de la disposición por la Consejería de Medio Ambiente de los terrenos de necesaria y urgente ocupación para la normal ejecución de la obra “556-SG-555/ P. Hoces del Duratón. Depuración del Espacio Natural”.

SEGUNDO.- Hacerse cargo el Ayuntamiento de la totalidad del coste de las expropiaciones estimado en 12.923,30 € conforme a la valoración que figura en el proyecto técnico correspondiente y en las modificaciones del Anexo presentado en el Ayuntamiento, así como de los gastos originados por la publicación de los anuncios necesarios que se estiman en 3.000,00 €

TERCERO.- Que sin perjuicio de consignar el crédito necesario para los gastos referidos en el Presupuesto General de la Corporación de 2.005, se realice la modificación de crédito que proceda en el Presupuesto prorrogado vigente, en tanto se aprueba el del corriente ejercicio, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.6 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 21 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril; a efectos de realizar la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente para su constancia a efectos de la contratación de la ejecución de la obra.

7º.- MODIFICACION PROYECTO OBRAS F.C.L. Y Z.I.S. 2.004 Y URBANIZACIÓN PARCELA CENTRO DE ENSEÑANZA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de lo siguiente:

.- Que siendo de la máxima urgencia acometer las obras de la primera fase de urbanización (dotación de todos los servicios urbanísticos y pavimentación de acceso) de la parcela en el Barrio de Santa Cruz donde está proyectada por la Consejería de Educación la construcción del nuevo Centro de Enseñanza, conforme a los requerimientos de dicha Consejería, y siendo necesario, a fin de poder atender a la financiación de las obras expresadas, modificar el proyecto de obras de Urbanización: dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos Agregados, incluidas en las Actuaciones de la Z.I.S del Parque Natural y en el Fondo de Cooperación Local de 2.004, sustituyendo en base a dicha necesidad urgente por razón del interés público que concurre, las obras proyectadas en el Camino del Vado de esta Villa (eliminando las partidas correspondientes por un importe de 68.542 €) por las obras de urbanización de la parcela expresada que ascienden a un importe de 81.555,16 € con arreglo al proyecto modificado, anexo del proyecto inicial, redactado por la Arquitecta Municipal, lo que supone un incremento de 13.013,16 € respecto al presupuesto del proyecto inicial, que con dicha modificación asciende a un total de 180.258,13 € se procedió por la Alcaldía a dictar el Decreto 12/2.005 B, de 19 de febrero, aprobando el Proyecto Modificado de

las referidas obras de Urbanización y comprometiéndose a habilitar los créditos presupuestarios suficientes para la financiación de las obras expresadas. Así como solicitando al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que previos los trámites oportunos se autorizase la citada modificación en relación a la ayuda concedida para la financiación de las citadas obras de Urbanización con arreglo a la Instrucción 1/DGMN/2.003, de 9 de diciembre, sobre concesión de ayudas previstas en el Decreto 129/2003, de 6 de noviembre; habiéndose remitido en cumplimiento de dicha resolución el proyecto y la documentación necesaria al efecto y habiendo dado también traslado del proyecto modificado a la Consejería de Educación a los efectos pertinentes.

.- Que a la vista de dicha documentación, la Consejería de Educación remitió escrito de fecha 3 de marzo último, requiriendo determinadas especificaciones y señalando que la pavimentación prevista no permitía el necesario acceso a la parcela del autobús escolar, al carecer del radio de giro suficiente, no teniendo la calle de acceso continuidad más allá de la parcela; lo que hace necesario completar la pavimentación prevista en la primera fase de las obras de urbanización en el sentido señalado, a efectos de lo que se ha redactado por la Arquitecta Municipal la documentación técnica correspondiente a un segundo modificado del proyecto, con una valoración de 7.512,22 €, que ya se ha remitido a la Consejería de Educación.

.- Que conforme a la financiación prevista con arreglo a las aportaciones del Fondo de Cooperación Local de 2.004 y la subvención de las actuaciones en la Z.I.S. del Parque Natural, y considerando la baja producida en la subasta de contratación del proyecto inicial, resulta una diferencia a cargo del Ayuntamiento como consecuencia de dichas modificaciones, de 13.830,41 € y por tanto inferior al 10% del precio primitivo del contrato.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre antecedentes obrantes en el expediente y normativa aplicable a los contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete miembros de la misma presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía 12/2.005 B, de 19 de febrero, de aprobación de la primera modificación del proyecto de obras de Urbanización: dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos Agregados, incluidas en las Actuaciones de la Z.I.S del Parque Natural y en el Fondo de Cooperación Local de 2004, en los términos que constan en dicha resolución.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo el segundo modificado del expresado proyecto con las obras complementarias necesarias requeridas por la Consejería de Educación, con arreglo a la documentación técnica elaborada por la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto para el presente ejercicio, los créditos necesarios para hacer frente a la cobertura de las obligaciones resultantes de las modificaciones expresadas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera para que, previos los trámites oportunos, formalice con el adjudicatario la modificación de contrato, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 101 y 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante la deliberación y votación de este asunto abandona el Salón D. José Félix Arranz Martín, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 96 del R.O.F.

8º.- INCLUSIÓN EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Y PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 2.005.- Dada cuenta de la documentación remitida por la Excm. Diputación Provincial, sobre inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de

Cooperación Local y en el Programa Operativo Local de 2.005, con las obras y presupuestos que constan en la misma.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Realizar con arreglo a la inclusión en el Fondo de Cooperación Local de 2.005 las obras de Pavimentación e infraestructuras del Camino del Vado en Sepúlveda (contempladas en el proyecto del Fondo de Cooperación Local de 2.004 y que se ha sido necesario sustituir por las de urbanización de la parcela del nuevo Centro Educativo), y las de necesaria ejecución en el pueblo agregado de Villaseca.

SEGUNDO.- Realizar con arreglo a la inclusión en el Programa Operativo Local de 2.005 las obras previstas de Renovación y ampliación de la red de abastecimiento de agua de Duratón.

TERCERO.- Que se redacten por la Arquitecta Municipal los proyectos técnicos correspondientes, con arreglo a los presupuestos de inclusión en dichos planes, a efectos de su aprobación en el plazo establecido.

9º.- ADJUDICACIÓN CONCURSO ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS 2.005.- Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la organización de los festejos taurinos de las Fiestas del presente año, en el que consta, además de la adecuada publicidad de la licitación, el acta de apertura de proposiciones y de valoración de las proposiciones presentadas, con la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación, a la vista de su resultado, a favor de la única proposición presentada por Taurozar, S.L., en la alternativa o variante 1ª de su oferta.

Dada cuenta por la Secretaría-Intervención de informe de la normativa aplicable a la contratación.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a TAUROZAR, S.L. según la programación de festejos que figura en la alternativa 1ª propuesta y con el programa, especificaciones y mejoras que constan en la misma, por un importe total de subvención de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Corporación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a efectos de que previa la constitución de la garantía definitiva, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para dictar las instrucciones precisas en relación a la organización de los Festejos, especialmente para el correcto desarrollo de los encierros tradicionales, que deberá cumplir el adjudicatario con arreglo al Pliego que rige la contratación.

10º.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS C/ ALFONSO VI Nº 26.- Dada cuenta del expediente de referencia, con toda la documentación y antecedentes que lo integran, **RESULTANDO:**

1º.- Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2.004, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual expresada, disponiendo someter a información pública el expediente, mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 243 de 20 de diciembre de 2.004, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 153, de 22 de diciembre de 2.004,

periódico “El Adelantado de Segovia” de 16 de diciembre de 2.004, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2º.- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia ni documentación de ninguna clase.

3º.- Que se han recabado los correspondientes informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León (Comisión Territorial de Urbanismo y Sección de Carreteras), del Servicio Territorial de Cultura (Comisión Territorial de Patrimonio Cultural) y Diputación Provincial.

4º.- Que, respecto a las cuestiones planteadas en el acuerdo de 22 de diciembre de 2.004 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, que informó favorablemente la Modificación Puntual, si bien debiendo tenerse en consideración las condiciones señaladas en el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo que se reflejan en la parte dispositiva del acuerdo, y en las que, después de señalar la urgente necesidad de que por parte del Ayuntamiento se proceda a la reconstrucción del tramo central de la calle que se corresponde con la fachada norte del Centro Cultural y necesaria para la evacuación de una de sus plantas, se manifiesta que el cambio de alineaciones afectaría a la cueva grafiada como parcela de referencia catastral 75226-15, *al reducir el ancho de la calle en un frente de aproximadamente 1,80 m., de los 5,50 m. actuales, y que figuran en el plano catastral de urbana a 0,60 m., con el consiguiente perjuicio tanto en posibilidades de acceso al citado local, como de luces y vistas*; es necesario aclarar lo siguiente:

- El Arquitecto redactor de la Modificación, D. José Mata Wagner, ha informado sobre dichas cuestiones, que *si se observa detenidamente el plano de la Modificación Puntual, se puede comprobar que debajo de la calle que servirá de espacio público de evacuación del Centro Cultural por su fachada norte, se sitúa la parcela catastral de referencia. Pero la realidad actual, sobre el terreno, es que la antigua cueva de referencia catastral 75226-15 ha variado su ubicación para situarse en la actualidad en los sótanos del citado Centro. Por ello se debe analizar la cuestión bajo la premisa anterior, es decir el edificio que varía sus alineaciones va a quedar a más de 3,00 metros del frente de la parcela de referencia, por lo que no existe afección ni menoscabo alguno, ni de accesos, ni de luces, ni de vistas.*

- Respecto de la afirmación de que se afecta *a una de las cuevas de propiedad de la Diputación*, el edificio del Centro Cultural y de Servicios (edificio de la antigua Casa Cuna) es propiedad del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, y además a fin de solucionar el problema que para la construcción de dicho Centro Cultural representaba la existencia de cuevas en el subsuelo y para no demorar las obras con la tramitación de un expediente expropiatorio, se procedió por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Corporación Municipal de 18 de octubre de 2.001, a la compra a su propietario de las antiguas cuevas señaladas como parcelas con referencias catastrales 75226-16, 75226-17 y 75226-18, y anteriormente, por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 18 de julio de 2.001 ratificado por este Ayuntamiento, se enajenaron, mediante permuta, terrenos del subsuelo propiedad del Ayuntamiento y de la Diputación, con otros de propiedad particular en que se incluirían los terrenos necesarios de la referida cueva señalada con la referencia 75226-15, habiendo quedado efectivamente dichas cuevas como parte de los sótanos del Centro Cultural construido.

5º.- Que se ha subsanado el error señalado en el informe del Servicio Territorial de Fomento respecto a la incorrecta referencia del texto de la Modificación al artículo 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo el correcto el 173 del referido Reglamento.

Visto el informe de Secretaría sobre la normativa aplicable; la Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que el interés público de la Modificación de las Normas Subsidiarias vigentes que se plantea está plenamente justificado por la finalidad principal a que atiende de necesaria recuperación de una vía pública.

2º.- Que en la tramitación se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable y que procede llevar a cabo la aprobación provisional de la Modificación Puntual.

Por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, que cumple la mayoría absoluta legal de los que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la parcela catastral 75226-03/04, sita en la C/ Alfonso VI nº 26 de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Territorial de Fomento, a efectos de que, previos los trámites pertinentes, se resuelva sobre su aprobación definitiva por el órgano competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo junto con copia de la Modificación Puntual aprobada provisionalmente a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Durante la deliberación y votación de este asunto, abandona el Salón D^a M^a Carmen López Muñoz, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 96 del R.O.F.

11º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, PROPUESTA DE CIFRA DE POBLACIÓN Y REVISIÓN A 1 DE ENERO DE 2.005.- Visto el escrito remitido por el Sr. Delegado Provincial, sobre comunicación de propuesta de cifra de población a la fecha referida en 1.322 habitantes, y comunicando que el Ayuntamiento dispone hasta el 1 de mayo de 2.005 para remitir al INE la cifra resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento junto con la documentación correspondiente.

Dada cuenta del resumen numérico general municipal que resulta de la revisión realizada por el Ayuntamiento, de la que resulta una cifra de población a 1 de enero de 2.005, de 1.327 habitantes.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.005, de la que resulta una cifra de población de 1.327 habitantes (677 varones y 650 mujeres) conforme a la documentación de la revisión realizada por el Ayuntamiento que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado de esta aprobación, fichero correspondiente y resto de documentación necesaria, a la delegación Provincial del INE para su conocimiento y efectos oportunos.

B).- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, comunicando la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, con fecha 14 de abril de 2.005, de la licitación para la contratación de la obra “21-SG-242. Tierras de Sepúlveda. Abastecimiento Comarcal mediante sondeo a Aldehuelas, Hinojosas, Villaseca y Castrillo de Sepúlveda”, con un presupuesto de 535.117,71 € Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Jefe del referido Servicio Territorial sobre solicitud por la empresa titular de la

concesión correspondiente, AUTOMÓVILES GALO ALVAREZ, S.AU., de supresión de parada en esta localidad que se efectúa a las 7,15 horas, en el trayecto Riaza-Cantalejo-Segovia.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar la más absoluta disconformidad de este Ayuntamiento con la expresa modificación de trayecto y supresión de la parada en esta Villa, en base a lo siguiente:

- Es el autocar que puede utilizar la población a primera hora de la mañana para su desplazamiento a Segovia para las consultas sanitarias en el Hospital General, enseñanza secundaria y otros servicios necesarios a los que debe llegarse con la suficiente antelación, tanto en Cantalejo como en la capital.

- Es el único medio de desplazamiento a Valladolid (enlace Cantalejo-Cuéllar) donde también se traslada la población para compras y gestiones.

- La supresión que se pretende supondría agravar todavía más la situación de incomunicación de esta zona y los problemas de desplazamiento que sufre la población en general y en especial la gente de edad más avanzada para acceder a las actividades y servicios que necesita.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Fomento, rogando que en base a las alegaciones anteriores no acceda a lo solicitado por la empresa concesionaria.

D).- D. JOSE LUIS POSTIGO ANTÓN.- Solicitando información sobre corte y vallado del Camino de Santa María, cuya ubicación detalla, esperando que se adopten las medidas oportunas para devolverlo al uso que le corresponde y se deje el paso apto para el acceso a las fincas colindantes y se notifique a los propietarios de las mismas las oportunas aclaraciones.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Manifiestar al solicitante que no se tenía conocimiento de dicho cerramiento y que, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, se resolverá lo que proceda sobre la incoación del correspondiente expediente de recuperación en vía administrativa del bien de dominio público local cuyo uso público se hubiera perturbado, notificando a los interesados las resoluciones que se adopten.

E).- D. JULIO INSA LOBO.- Visto el escrito presentado por el mencionado señor y croquis que adjunta, sobre problema de acumulación de agua cuando llueve desde la mitad de la Calle de San Juan en Villar de Sobrepeña, hasta la intersección con la calle de La Iglesia, ocasionando que no pueda acceder en coche hasta su vivienda sita en el Camino de San Juan nº 2, por lo que solicita que se compruebe este hechos a fin de encontrar alguna solución.

La Corporación Municipal queda enterada y, previo informe del Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Félix Arranz Martín, que explica que lo ha visto y se trata de un pequeño charco que se forma en el referido lugar cuando llueve, por unanimidad **ACUERDA:** Que por los servicios municipales se vea la manera de solucionar el problema.

F).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA BARBARA DE TANARRO.- Solicitando la instalación de hitos de información, de interés cultural, para el Frontón o Trinquete y el Potro de Herrar del referido pueblo agregado.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Solicitar a CODINSE la señalización de dichos elementos de interés, en la misma forma en que se realizó en su día la señalización de las Iglesias de los pueblos.

G).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA BARBARA DE TANARRO.- Remitiendo copia del escrito remitido a los propietarios de la nave de conejos sita enfrente del mencionado pueblo agregado, en que se detallan las molestias que les viene ocasionando dicha explotación.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Dar traslado de dicho escrito a los Servicios Veterinarios de la Zona de Salud, solicitando que, previa inspección de las instalaciones de la explotación cunícola expresada, emita el correspondiente informe, en orden a adoptar este Ayuntamiento las medidas procedentes con arreglo a la legislación aplicable de prevención ambiental.

H).- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA CONTRATO LABORAL PARA DIRECCION TÉCNICA DE CANTERAS COMO INGENIERO DE MINAS.- Visto el escrito presentado por D. César de Frutos Juárez, contratado laboral de este Ayuntamiento, mediante contrato de duración determinada (servicio determinado), para el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo, a jornada completa, solicitando compatibilidad para ejercicio de puesto de trabajo como Ingeniero de Minas en despacho de ingenieros de Segovia, llevando la dirección técnica de algunas canteras de la provincia, con contrato a tiempo parcial de diecisiete horas y media semanales, siempre fuera del horario de trabajo en el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable, en especial artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, y artículos 8 y siguientes y 16 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de abril, de desarrollo de la referida Ley.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que puede reconocerse al citado AEDL la compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional, sean por cuenta propia o ajena siempre que se desarrollen fuera de la jornada laboral que tiene asignada y que su ejercicio no impida ni menoscabe el cumplimiento de las funciones del puesto de trabajo, ni comprometa su debida imparcialidad e independencia, conforme a lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley de Incompatibilidades, lo que no es previsible que ocurra en este caso, dado el diferente ámbito y carácter de las actividades a desarrollar, no teniendo en principio la actividad privada como Ingeniero de Minas conexión con la actividad de AEDL que desarrolla en el Ayuntamiento.

2º.- Que, con arreglo a lo establecido por el artículo 12.2 de la Ley de Incompatibilidades, puede reconocerse la compatibilidad para la actividad privada solicitada al corresponder a puesto de trabajo que requeriría la presencia efectiva del interesado durante un horario inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en esta Administración Pública, establecida en treinta y siete horas y media semanales.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar al trabajador del Ayuntamiento, D. César de Frutos Juárez, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada solicitada, si bien queda condicionada a los siguientes requisitos:

a) Las actividades de puesto de trabajo privado se realizarán por el interesado fuera de la jornada normal de trabajo que tiene asignada en el Ayuntamiento, con la que no podrá existir coincidencia horaria.

b) Conforme a lo establecido por el artículo 11 y 12 de la Ley de Incompatibilidades y artículos 9 y 11 del Real Decreto que la desarrolla, el interesado

no podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividad alguna que se relacione directamente con las que desarrolla en esta Corporación local, y de forma especial respecto de las actividades que corresponden a su título profesional, cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control de esta Entidad Local. Tampoco podrá desempeñar ninguna actividad relacionada con asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto que ocupa en la Corporación, y en especial no podrá prestar actividades profesionales a personas o Entidades a quien esté obligado a atender en el desempeño de su puesto; ni prestarles servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la relación de empleo con el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a efectos oportunos, debiendo presentar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, copia del correspondiente contrato laboral a tiempo parcial y alta en la Seguridad Social relativos al puesto de trabajo en el sector privado cuya compatibilidad se autoriza y resto de documentación que le sea requerida, en su caso, para su constancia en el expediente.

I).- COMISION GESTORA DE LA ASOCACION “SEPÚLVEDA SIGLO XXI”, EN CONSTITUCIÓN.- Se da lectura del escrito presentado por D. Juan Carlos Llorente y otros, como miembros de la comisión gestora expresada, solicitando que se ceda el uso de un local de propiedad municipal que se considere oportuno como sede de la referida Asociación, a fin de cumplir los requisitos establecidos para poder inscribir la misma en el registro provincial.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que no hay inconveniente para que en tanto puedan disponer de otro local, utilicen la dependencia de la Casa Consistorial en la que ya se han venido reuniendo, como sede y domicilio de la referida Asociación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a los solicitantes el uso de local en la planta superior de la Casa Consistorial para su exclusivo destino a sede o domicilio de la referida Asociación, en tanto puedan disponer de otro local público o privado para dicha finalidad, y con las siguientes condiciones:

.- El uso del local para las reuniones de la referida Asociación se realizará en los horarios, condiciones y con arreglo en todo momento a las instrucciones del Ayuntamiento.

.- El uso se autoriza con la condición de que no interfiera ni perturbe en modo alguno las actividades y servicios que se desarrollan en las dependencias administrativas de la Casa Consistorial, y respondiendo la Asociación de cualquier daño o deterioro que se produzca por causa de dicha utilización.

.- El Ayuntamiento podrá revocar, previa notificación a la Asociación, la autorización de uso concedido del local cuando lo considere oportuno por cualquier motivo, sin derecho a compensación de ninguna clase.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados para su conocimiento y a efectos de que puedan tramitar la inscripción de la referida Asociación.

J).- D. LUIS ANTONIO LOPEZ RODRÍGUEZ.- Se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, en relación a la comunicación remitida por el Ayuntamiento de finalización del contrato de arrendamiento de la casa sita en C/ las Eras s/n de Perorrubio (“Casa del Médico”), solicitando la renovación del contrato con las condiciones de renta y plazo que se convengan y rogando se tenga en cuenta el saneamiento y mejoras que ha realizado en el inmueble expresado.

Por Secretaría se informa sobre el contrato suscrito en su día y antecedentes sobre este asunto, así como sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

La Corporación Municipal queda enterada y, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que, previa liquidación de las rentas correspondientes al contrato de arrendamiento anterior finalizado con arreglo a las cláusulas establecidas en dicho documento para actualización de la renta y compensación de la valoración de obras que contiene, se proceda a nueva contratación de arrendamiento de dicha vivienda por un periodo de cinco años y en las condiciones que se señalen, con actualización anual de la renta con arreglo al I.P.C. aplicable.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para realizar la correspondiente contratación, mediante procedimiento negociado con el interesado, dando cuenta a la Corporación.

K).- CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da lectura del escrito remitido por la Dirección General de Tributos y Política Financiera de la citada Consejería sobre colaboración del Ayuntamiento para la prestación del servicio de confección de declaraciones con el programa P.A.D.R.E., con la puesta a disposición de una dependencia preferentemente con toma a la red telefónica y con una identificación adecuada para atender a cuantas personas lo soliciten, facilitando la Consejería el resto de medios personales y materiales al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de dicha iniciativa en beneficio de los ciudadanos, que ya tuvo una excelente acogida el pasado año, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la colaboración del Ayuntamiento en la próxima Campaña de Renta para la prestación del servicio de confección de declaraciones con el programa P.A.D.R.E, poniendo a disposición de la Consejería de Hacienda una dependencia con toma a la red telefónica en la Casa Consistorial para el fin expresado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente convenio de colaboración.

12°.- GASTOS PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 31/2.005.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Alberto Martín del Cura (fra. 4/05, reparación de puertas)	293,00
2	Juan Morato García (fra.9, trabajos varios)	527,28
3	Juan Morato García (fra. 20, trabajos varios)	357,65
4	Juan Morato García (fra. 32, trabajos varios)	527,89
5	El Señorío de Sepúlveda (fra. 14822, comidas guardias Referéndum)	118,40
6	Restaurante Cristóbal (fra. 117, comidas mesas electorales Referénd.)	173,34
7	Jesús García Cristóbal (fra. 178, arreglo persianas del Colegio)	93,38
8	El Norte de Castilla (fra. CS61477, suscripción 1er. trimestre 2.005)	90,00
9	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 92, materiales varios)	108,60
10	Cadena COPE (fra. 094-02-00035, programa de radio)	348,00

11	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 054/2005, cloro)	169,13
12	Segauto Mercedes-Benz (fra. T28129, reparación camión basura)	134,56
13	Saneamientos Casper S.L. (fra. 2016, materiales)	789,26
14	García de Boceguillas S.L. (fra. 101, gasóleo Polideportivo)	2.402,40
15	García de Boceguillas S.L. (fra. 130, gasóleo Teatro)	319,99
16	García de Boceguillas S.L. (fra. 136, gasóleo Colegio)	2.088,52
17	Ferretería Baudilio (fra. 39654, materiales)	160,96
18	OfiService (fra. 70800046756, material de oficina)	216,65
19	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 7, materiales)	16,90
20	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 6061392, combustibles)	658,82
21	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 10, super grasa de litio)	26,30
22	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 6061429, combustibles)	663,19
23	Esernet S.L. (mantenimiento página web marzo 2.005)	62,62
24	Esernet S.L. (mantenimiento página web abril 2.005)	62,62
25	Solrie Medio Ambiente (fra. 44, reposición contenedores quemados)	2.204,00
26	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 05/231, Ayuntamiento)	530,54
27	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 05/345, Residencia)	128,18
28	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 1/2005, Procesiones S. Santa)	901,52
29	Julio Rojo Gómez (fra. 039/05, avería bomba de Consuegra)	1.725,18
30	Fraternidad Muprespa (fra. 2.005.012.304, servicios de prevención)	449,51
31	Fraternidad Muprespa (fra. 2.005.034.042, regularización IPC)	9,14
32	Canon (fra. 500195, cartuchos impresora arquitecta)	314,87
33	Canon (fra. 500212, antivirus Norton)	58,00
34	Canon (fra. 500215, toner fotocopiadora y disketes)	70,59
35	Canon (fra. 500274, facturación copias fotocopiadora enero 2.005)	100,60
36	Canon (fra. 500431, cinta correctora)	8,63
37	Canon (fra. 500445, ordenador A.E.D.L.)	1.322,40
38	Canon (fra. 500470, alquiler copiadora febrero 2.005)	232,94
39	Canon (fra. 500543, cartuchos, cinta impresora, toner)	100,98
40	Canon (fra. 500777, facturación copias fotocopiadora febrero 2.005)	100,00
41	Canon (fra. 500875, memorias de CPU)	120,83
42	Canon (fra. 500946, alquiler copiadora marzo 2.005)	232,94
43	Canon (fra. 501071, abono mantenimiento máquinas 2005/2006)	851,47
44	Canon (fra. 501148, toner fotocopiadora)	127,72
45	Canon (fra. 501319, facturación copias fotocopiadora marzo 2.005)	107,44
46	Canon (fra. 501471, alquiler copiadora abril 2.005)	232,94
47	Canon (fra. 501546, cartuchos impresora Centro SIA)	55,78
48	El Adelantado de Segovia (fra. 2005/3457, suscrip. 1er. trim. 2.005)	84,00
49	El Adelantado de Segovia (fra. 41813, anuncio Especial Fitur 05)	336,40
50	El Adelantado de Segovia (fra. 41921, anuncio Sat del Val)	143,38
51	Maicobe S.A. (fra. 14/5M, materiales)	72,20
52	Maicobe S.A. (fra. 12/5B, botellas de agua)	30,56
53	Boletín Oficial de Castilla y León (suscripción año 2.005)	190,44
54	José M ^a Olmos, Notario (fra. 1.04 02.598-A, compraventa de rústica)	100,46

55	José M ^a Olmos, Notario (fra. 1.04 02.599-A, compraventa de rústica)	89,14
56	Ana Ayuso (fra. 30155, regalos Residencia de Ancianos)	292,32
57	Schmidt Ibérica S.A. (fra. A 7239, patines barredora)	842,55
58	Mave S.L. (fra. 123, reparación aerotermos Registro de la Propiedad)	156,08
59	Campanas Quintana S.A. (fra. 101, reparación reloj de la Plaza)	274,92
60	Sical S.L. (fra. 50149, repuestos)	278,86
61	Automoción Enea S.L. (valoración taller 12662, vehículo Lada)	164,12
62	Automoción Enea S.L. (valoración taller 12868, vehículo Citroen)	92,81
63	Federación Española de Municipios y Provincias (cuota año 2.005)	69,86
64	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 1, ahorro Tanarro)	2.585,64
65	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 2, trabajos varios)	1.655,59
66	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 3, trabajos varios)	2.388,44
67	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 4, arreglo aparcamientos)	377,58
68	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 5, trabajos varios)	1.774,80
69	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 6, arreglo calles Villaseca)	2.874,38
70	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 7, caminos Duratón)	2.502,81
71	Postigo S.A. (fra 30/05, camino Duratón-Vellosillo)	1.407,98
72	Postigo S.A. (fra 31/05, arreglos en Fuente de la Salud)	540,98
73	Postigo S.A. (fra 32/05, parque en la Virgen de la Peña)	1.220,03
74	Postigo S.A. (fra 33/05, acondicionamiento vertedero municipal)	3.423,06
75	Postigo S.A. (fra 34/05, aparcamiento en la Picota)	3.053,56
76	Postigo S.A. (fra 35/05, descubrir avería en Sepúlveda)	69,72
77	Rte. Puente del Duratón (fra. 1492, 1 comida, Torneo de Baloncesto)	15,14
78	Rte. Puente del Duratón (fra. 1499, 1 comida, Torneo de Baloncesto)	15,14
79	Grupo Telecyl (fra. 25/05, stand Intur 2.004 Fitur 2.005)	2.233,89
	TOTAL	49.752,5

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- OBRA DE ASFALTADO C/ SUBIDA A LA PICOTA.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 123/2.004, de 22 de diciembre, de aprobación de la factura F20040287, de CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L., por importe total de 14.966,90 € correspondiente a la obra de Asfaltado ejecutada en C/ Subida a La Picota de esta Villa, de la que, en cumplimiento de dicha resolución, se ha dado traslado junto con la documentación pertinente a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de que se libre la subvención concedida con arreglo a la convocatoria de ayudas para financiar obras y servicios municipales y de bajo coste no incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación. Quedando la Corporación Municipal enterada.

Asimismo, se da cuenta de la factura F20040286, de 31-07-04, de la referida empresa, por importe de 3.458,84 € correspondiente a exceso producido en la ejecución de dichas obras de asfaltado, respecto al presupuesto inicial previsto.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y antecedentes obrantes en el expediente.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Reconocer la citada obligación y aprobar la factura expresada por importe de 3.458,84 € a cuyo efecto se habilitará el crédito necesario en el presupuesto del presente ejercicio.

C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA 4º TRIMESTRE 2.004 Y LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CAMION DE LIMPIEZA DE SANEAMIENTO.- Se da cuenta de las liquidaciones expresadas que asciende a un total de 2.842,79 € según el siguiente detalle:

.- 4º Trimestre 2.004:

Barredora:	12,02
Camión limpieza saneamientos:	607,02
Motoniveladora:	1.232,07
Rodillo compactador:	<u>613,03</u>
	2.464,15 €

.- Liquidación Complementaria Camión Limpieza saneamientos (agosto y septiembre 2.004): 378,64 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

Enero 2.005:	45.820 Kg.
Febrero 2.005:	33.840 Kg.
TOTAL KILOS:	79.660 Kg.
IMPORTE EUROS:	1.574,08

La Corporación Municipal queda enterada, acordando por unanimidad aprobar la liquidación expresada.

E).- TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de las facturas de GALO ALVAREZ, S.A., nº 0038, de 31-01-05, por importe de 424,00 €, nº 0106, de 28-02-05, por importe de 477,00 € y nº 0192, de 31-03-05, por importe de 530,00 €, correspondientes a los servicios de los meses de enero, febrero y marzo.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

F).- LECTURA Y MANTENIMIENTO CONTADORES DE AGUA 2º SEMESTRE DE 2.004.- Vista la factura nº 26/2005, DE 03-01-05 de MULTISERVICIOS AVILA, S.L., por importe de 4.775,37 € la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada.

G).- FACTURA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN DURATON.- Vista la factura nº 6, de 20-01-05, de JUAN MORATO GARCIA, correspondiente a instalaciones de alumbrado público en Duratón, no comprendidas en el proyecto técnico de las obras de alumbrado incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2.003; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada.

H).- TRABAJOS EN CONSUEGRA DE MURERA.- Vistas las facturas y justificantes presentados por el Representante de la Alcaldía en dicho pueblo agregado, D. Teodoro Tanarro Vela, y dada cuenta por D. José Félix Arranz Martín de informe sobre los trabajos de plantación ejecutados, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el pago de los mismos por importe total de 1.387,20 €

13°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formularon.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A).- PREGUNTA DE LA SESION ORDINARIA DE 10 DE FEBERO DE 2.005
PENDIENTE DE CONTESTACIÓN:

.- D. Mariano Cristóbal Antoranz formula por escrito la siguiente PREGUNTA:

He observado (y muchos vecinos nos lo han comentado) que las calles y plazas de Sepúlveda destacan por su suciedad y poca limpieza, especialmente en lo que va de año. ¿Podría indicarnos la concejalía de Servicios público las causas de este deterioro del servicio de limpieza y si se han tomado medidas para solucionarlo? ¿hay establecido un calendario o planning de limpieza de calles y plazas? En caso afirmativo rogamos se nos facilite una copia.

Se da lectura a la siguiente contestación escrita, suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal:

RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL SR. CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D. MARIANO ALFONSO CRISTÓBAL ANTORANZ EN LA SESIÓN ANTERIOR EN RELACIÓN A LA LIMPIEZA:

Trabajos realizados por el personal de limpieza y servicios en el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 10 de febrero de 2.005.

Fugas:

- 3 fugas en la Red General de Agua a su entrada en el depósito de Sepúlveda
 - 3 fugas en la Calle Barbacana
 - 2 fugas en la Picota
 - 2 fugas en el Barrio de San Esteban
 - 3 fugas en el Campo de Fútbol
 - 3 fugas en la Calle Sancho García
 - 1 fuga en El Salvador
 - 1 fuga en la Fuente de la Plaza del Trigo
 - 2 fugas en Duratón
 - 2 fugas en Villaseca
 - 1 fuga en Tanarro
 - 1 fuga en Castrillo de Sepúlveda
 - 1 fuga en Aldehuelas de Sepúlveda
 - 1 fuga en Hinojosas del Cerro
 - 1 fuga en Santa Cruz
 - 1 fuga en una acometida en la Calle Sancho García
- Antonio de baja por accidente del 3 al 24 de enero de 2.005
Paco de vacaciones hasta el 27 de enero de 2.005

Otros trabajos:

- Montar y desmontar escenario y caseta para la Cabalgata de Reyes
- Subir y bajar vallas para la Cabalgata de reyes
- Cementerio: dos entierros, dos personas cada día
- Clorar todas las semanas Sepúlveda y los pueblos Agregados
- Trasladar imágenes de San Bartolomé a San Justo
- Podar chopera en Consuegra para que las ramas no dañen la línea del transformador (unos 300 metros)
- Podar rosales de la Plaza de los Gorrinos

- Limpieza del Pórtico del Salvador (2 tardes)
 - Pasar revisión vehículo C-15
 - Echar sal los días de hielo y nieve
 - Llevar y traer cesta del camión pluma a Barbolla para poner anclajes
- Como se puede observar ha existido poco tiempo para la limpieza

CALENDARIO DE LIMPIEZA:

- Todos los días dos personas salen a recoger la basura
- La barredora sale los martes y los viernes. Recorrido que sigue:
Calle Barbacana, Plaza de España, Calle Subida a la Picota, Calle Sancho García, Calle Lope Tablada, Calle Bajada a San Andrés, Calle Conde de Sepúlveda, Calle Subida a San Cristóbal, Patio del Colegio, Calle Los Pastores, Calle Isabel la Católica, Calle San Millán, Calle San Justo, Calle Comandante Cristóbal y Calle Corpus.
- Calles peatonales. Limpieza con el carro:
Viernes por la tarde limpieza y engrase de la misma
- Calles peatonales. Limpieza con el carro:
Lunes: Calle Espinacar, Plaza de los Gorrinos, Calle San Gil, Barrio de San Esteban
Martes: Calle San Bartolomé, Los Corralones, Calle Santo Domingo, los soportales
Miércoles: Trascastillo, Calle Victoriano de la Serna, Calle del Salvador, mercadillo
Jueves: Plaza de España, soportales, Plazuela de los Ortigales y limpieza de papeleras
Sábado: Antonio y Paco salen con el camión
Domingo: Matías, limpieza Plaza del Trigo, Plaza de España y soportales

D. José Félix Arranz Martín aclara que es el calendario normal, siempre que no haya averías o urgencias a que deba atenderse prioritariamente, en cuyo caso obviamente se ve alterado.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz pregunta si el personal de que se dispone es suficiente y porqué se ha producido una reciente reducción del mismo, teniendo en cuenta además la próxima jubilación que cree que se producirá próximamente de uno de los operarios.

D. José Félix Arranz Martín manifiesta que hay que acoplar el personal a las tareas y que seguramente se necesitará más personal pero exclusivamente para el tema de la limpieza, siendo un asunto a estudiar con ocasión de la aprobación del presupuesto.

B).- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN ESTA SESION:

.- D^a M^a Carmen López Muñoz formula por escrito los siguientes RUEGOS:

1. *Continuamente venimos observando el estado y la situación de gran parte del cableado en las calles y plazas de Sepúlveda, que en algunos casos, aparte de presentar un peligro, afean determinados rincones de especial belleza de nuestra Villa. Dado que ya hemos tratado este tema en más de una ocasión, y que conocemos que el Ayuntamiento ya lo ha tenido en cuenta a la hora de remodelar algunas zonas, si bien en otras no se ha hecho, nuestra propuesta va en la siguiente dirección:*

- *En lugar de plantearse un proyecto global, que sabemos que es excesivamente caro e inabarcable por el momento, proponemos que se aborde por sectores, de forma que el coste sería más limitado y afectaría sólo a un pequeño tramo cada vez.*
- *Se trataría de que anualmente el Ayuntamiento dedicase una partida económica este objetivo, para lo que habría que contemplarlo en el presupuesto normal y establecer algún tipo de convenio con la empresa eléctrica.*
- *Proponemos que inicialmente se considere la posibilidad de hacer estas actuaciones en tres sectores donde el impacto visual es más importante: El Arco de San Justo, en la Barbacana, la Plaza y Calle Conde de Sepúlveda.*

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará, que es un tema problemático y que, como bien dice, ya se ha realizado la canalización en varias zonas cuando se ha podido.

2.- Dado que existe una cantidad de obras artísticas de titularidad municipal, donadas por los diferentes autores que han expuesto sus obras en Sepúlveda, rogáramos al Pleno que tomara en cuenta la siguiente propuesta:

- *Organizar un catálogo, donde se especifiquen, una por una, todas las obras existentes en el Ayuntamiento, con el nombre del autor, título, fecha, el lugar en que se encuentra y cualquier otra información adicional de interés (una fotografía de la obra ...)*
- *Buscar un emplazamiento único donde puedan almacenarse, y a ser posible, un lugar o lugares (del Ayuntamiento o un local social de cualquier tipo) donde pudieran exponerse.*
- *Crear una visita virtual de estas obras de arte en la página web del Ayuntamiento*

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará y contestará la propuesta.

Se formulan por escrito las siguientes PREGUNTAS:

.- D. Ramón López Blázquez:

Siendo este un tema sobre el que ya hemos hablado en varios Plenos, pero no habiendo obtenido aún ninguna respuesta en concreto por parte del equipo de gobierno. ¿Podría informarse a este grupo sobre si ya se ha realizado por parte de la arquitecta municipal el informe sobre el terreno y con los documentos pertinentes, para determinar si las construcciones cercanas a El Salvador suponen o no una ocupación indebida de terreno municipal?

.- D^a M^a Carmen López Muñoz:

Pregunta para la Concejalía de Cultura: ¿tiene previsto esta Concejalía, en colaboración con las entidades a quien pueda concernir, como el Colegio Virgen de la Peña y la Biblioteca, celebrar de alguna manera, con algún tipo de acto, el aniversario de El Quijote?. Nos referimos a actos públicos como conferencias, exposiciones o lectura colectiva del texto.

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz: pregunta verbalmente sobre situación de tramitación de escrito presentado por D^a Balbina y D. Antonio Francisco Cristóbal sobre calificación como rústico en la revisión de Normas Urbanísticas Municipales de terreno incluido como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

El Sr. Alcalde contesta a esta última pregunta que se trata de una alegación a tramitar y resolver, junto con las demás planteadas y previo informe del técnico redactor, en el procedimiento de revisión de las Normas Urbanísticas en tramitación, y respecto a las dos preguntas anteriores manifiesta que se contestarán en la siguiente sesión, con arreglo a lo establecido por el artículo 97.7 del R.O.F.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.